

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
Alarcón López, María Jesús	***7588**
Balbas Aguilar, Raquel	***9698**
Díaz Martínez, Laura	***3737**
García Carayol, Helena	***1161**
Martín Jiménez, Cristina	***7153**
Sanz Armenteros, María Isabel	***6290**

b) Excluidos/as (Causa de exclusión) (Orden alfabético por apellidos)

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA EXCLUSIÓN

Alguacil Benítez, M^a Trinidad / ***2084** / C

Motivos Exclusión, por no aportar:

C. Según la Ordenanza Fiscal nº 29 de este Ayuntamiento, "No deberán abonar esta tasa quienes figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el boletín Oficial del Estado. La circunstancia descrita deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda".

SEGUNDO.- Fijar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Titular D. Román Garzón Vargas

Suplente D. José Luis Mariscal Vicente

VOCALES

Titulares

- D^a Amelia Alarcón López

- D. Ángel Manuel Dueñas Azor

- D. José Ramón Jiménez Ruiz

Suplentes

- D. Manuel Quesada del Paso

- D^a María José Moya Fernández

- D. Arturo Rodríguez Molina

SECRETARIO

Titular D. Fernando Guijosa Campos

Suplente D^a María Dolores Jiménez López

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados y convocarles para miembros del tribunal el día 30 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Gójar, para la valoración de los méritos del concurso de una plaza de auxiliar administrativo, y gabinete de prensa, del procedimiento extraordinario de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 14 de junio de 2023.-El Alcalde en funciones, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Normativa de gestión y precios públicos por la prestación de servicio público de Deportes

EDICTO

TEXTO CONSOLIDADO DE LA NORMATIVA DE GESTIÓN Y PRECIOS PÚBLICOS POR LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPORTES GESTIONADO POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

Artículo 1º. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos y sus normas de gestión por los servicios que presta el Servicios Público de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

Artículo 2º. NATURALEZA

La contraprestación económica por los servicios referidos en el artículo primero tiene carácter de precio público por constituir aquellos una prestación de servicios objeto de la competencia de esta entidad y no concurrir en los mismos ninguna de las circunstancias especificadas en la letra b del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3º. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes normas reguladoras y precios públicos serán de aplicación en todos los centros deportivos municipales gestionados directamente por el Ayuntamiento de Granada así como en las actividades y eventos deportivos que se realicen fuera de los centros deportivos referidos. También será de aplicación, en cuanto a la revisión de tarifas y aprobación de nuevos servicios y tarifas, a los centros deportivos que se gestionan de forma indirecta mediante concesión administrativa.

Artículo 4º. OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios prestados por el Servicio Público de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

No obstante, las entidades de derecho público, las entidades deportivas, las entidades vecinales o con cualquier otra entidad no lucrativa no estarán obligadas al pago del precio público por el uso de los espacios deportivos que gestiona la Concejalía de Deportes, cuando aquella considere que la actividad a desarrollar por aquellas contribuye al fomento de la práctica deportiva, en particular de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Deporte de Andalucía en su artículo 5, apartado c) y artículos 7, 8 y 9, así como que no inter-

fiere en el programa de actividades que ofrece la Concejalía de Deportes ni tampoco en la programación de uso de los espacios deportivos. Sólo deberán abonar aquellas entidades, en su caso, los gastos extraordinarios que pudieran ocasionar al Ayuntamiento como consecuencia del uso del espacio deportivo, previa la correspondiente justificación documental por parte del Ayuntamiento.

El Concejal Delegado de Deportes establecerá en la correspondiente resolución las condiciones que deben cumplir aquellas para hacer uso del espacio deportivo, en particular las que se refieren a su condición de organizador único de la actividad o evento que desarrollen en el espacio deportivo municipal cedido.

Artículo 5º. CUANTÍA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

A. USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo para cada uno de los espacios deportivos, con precios diferenciados entre el horario de mañana y el de tarde y noche.

El horario de apertura y cierre de lunes a viernes, sábados y domingos así como el calendario de apertura de las instalaciones deportivas se aprobarán todos los años antes del día 1 de septiembre del año en curso y se harán públicos en la sección "Deportes" de la web del Ayuntamiento de Granada.

En el caso de utilización de los espacios deportivos fuera o no del horario y/o del calendario de apertura con fines lucrativos, la tarifa se determinará mediante un estudio de costes específico que servirá de base para fijar la tarifa aplicable en cada caso, que no podrá ser inferior a los costes directos e indirectos que se causen, la cual se incluirá en la autorización que la Concejalía de Deportes otorgue para su celebración y que en todo caso tendrá carácter discrecional en su concesión, atendiendo a razones de interés público.

B. DEPORTE BASE DE COMPETICIÓN

La cuantía del precio público para los clubes deportivos, con domicilio social en la ciudad de Granada, por el uso de espacios deportivos para entrenamientos y partidos de competición oficial de sus equipos no profesionales y, en su caso, de deportistas individuales no profesionales para sus entrenamientos y competición oficial, será en uno y otro caso la fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

Para beneficiarse de esta bonificación deberán acreditar que está entre los cinco primeros granadinos empadronados en la ciudad de Granada- en su categoría, en el ranking regional y/o nacional, siempre referido a la temporada anterior; inscribirse en el registro de deportistas de deporte base de la concejalía de Deportes".

Para beneficiarse de esta tarifa los clubes deportivos o, en su caso, las personas practicantes de deportes individuales tendrán que inscribir a sus deportistas en el registro de deportistas de deporte de base, que al efecto se creará en la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, previa solicitud de la entidad o de un deportista individual. El Concejal o la Concejala Delegada resolverá la petición a tenor de lo establecido en las condiciones de uso del espacio deportivo asignado.

Las y los deportistas federados inscritos en competiciones oficiales que participen en la misma de forma individual y necesiten de espacios deportivos para sus entrenamientos, podrán disponer de aquellos de lunes a viernes, hasta un máximo de dos horas en el citado periodo, abonando para ello el precio público establecido, bonificado con un 30%.

Para beneficiarse de esta bonificación deberán acreditar que está entre los cinco primeros granadinos empadronados en la ciudad de Granada- en su categoría, en el ranking regional y/o nacional, siempre referido a la temporada anterior; inscribirse en el registro de deportistas de deporte base de la concejalía de Deportes

Los clubes deportivos que no abonen el precio público por el uso de espacios deportivos para entrenamientos y competición de sus equipos en competición oficial no podrán hacer uso de los espacios deportivos en la temporada siguiente, si no liquidan los importes pendientes de la temporada anterior o presentan en su caso un plan de pagos, que deberá aprobarse por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

C. ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE DE BASE

La cuantía de los precios públicos para quienes participen como usuarios en las Escuelas municipales de deporte de base será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

D. ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

La cuantía de los precios públicos para quienes participen como usuarios en las actividades físico deportivas durante el curso y el verano será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

E. ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA

La cuantía de los precios públicos para quienes participen como usuarios en las actividades en la naturaleza será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

F. ACTIVIDADES MÉDICO DEPORTIVAS

La cuantía de los precios públicos para quienes participen como usuarios en las actividades médico deportivas organizadas por el Centro Municipal de Actividades Médico-Deportivas será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

G. ACTIVIDADES DE DEPORTE ADAPTADO

La cuantía de los precios públicos para quienes participen como usuarios en las actividades de deporte adaptado será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

H. EVENTOS DEPORTIVOS

La cuantía de los precios públicos para los participantes en eventos deportivos será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

I. JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

La cuantía de los precios públicos para los equipos que participen en los juegos deportivos municipales será la fijada en las tarifas contenidas en el anexo.

J. ASESORAMIENTO MÉDICO-DEPORTIVO Y ACUÁTICO TERAPÉUTICO

La cuantía de los precios públicos para quienes reciban asesoramiento médico-deportivo y acuático terapéutico serán las fijadas en las tarifas contenidas en el anexo.

K. ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA NIÑOS Y JÓVENES HASTA LOS 18 AÑOS

En todas las actividades y eventos deportivos recogidos en la presente normativa, como actividad complementaria a la actividad deportiva que desarrollan los niños y jóvenes en sus respectivos centros escolares, se establecen actividades específicas para niños y jóvenes, con tarifas reducidas, siendo la cuantía de los precios públicos los allí establecidos.

L. POR EXPEDICIÓN DE TARJETA DE CONTROL DE ACCESO

La cuantía de los precios públicos por la expedición de la tarjeta de control de acceso y por la expedición de una copia de la misma serán las establecidas en el anexo.

Los precios públicos se podrán actualizar por acuerdo de Junta de Gobierno Local con efectos uno de septiembre de cada año, de conformidad con el IPC que resulte del periodo de marzo del año anterior a marzo del año en el que se actualicen, redondeándose al alza, publicándose en la página web del servicio público de deportes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Los precios por uso de espacios deportivos lo son por una hora. Los precios por actividades y escuelas deportivas son mensuales, si bien los participantes pueden inscribirse por periodos de dos meses, pagando el segundo mes de manera anticipada.

Artículo 6º. OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago del precio público nace desde el momento de la formalización de la inscripción en una actividad o evento deportivo o de la reserva de un espacio deportivo, sea cual sea su temporalidad.

Artículo 7º. FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO DEL PRECIO POR USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Con carácter general el precio público por el uso de espacios deportivos se abonará por adelantado. No obstante, a petición del usuario formulada en una solicitud normalizada y realizada en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha en que se le comunique la confirmación de la reserva y su importe, podrá acordarse el fraccionamiento en los supuestos de reserva de espacios deportivos cuya cuantía sea superior a 1.000 euros, hasta un máximo de seis meses. Estos plazos serán, en todo caso, proporcionales a la duración del uso del espacio solicitado y, en todo caso, el último pago se realizará en el mes anterior al de su finalización. Cuando la cuantía objeto de aplazamiento supere la cantidad de 5.000 euros, podrá exigirse garantía o aval del importe aplazado. El incumplimiento en el pago de los plazos establecidos impedirá el uso del espacio deportivo.

Artículo 8º. LEGITIMACIÓN, LUGAR DE PAGO Y FORMAS DE PAGO

Podrá efectuar el pago cualquier persona con independencia de que tenga o no la condición de usuario. El tercero que pague la deuda no estará legitimado para ejercitar ante la administración los derechos que le corresponden al obligado al pago sino es éste.

Los pagos podrán realizarse en las entidades colaboradoras y en las cajas y entidades autorizadas, en los términos que en la normativa y bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Granada se deter-

mine. Los pagos realizados a órganos no competentes o a personas no autorizadas para ello, no liberarán al deudor de su obligación de pago.

El pago del documento cobratorio normalizado podrá ser realizado en efectivo en las entidades y cajas autorizadas, o por cualquier medio de los admitidos en la Instrucción aprobada por Junta de Gobierno Local, de siete de enero de 2005. Se admitirá el pago por vía telemática a través de RED.ES y mediante tarjeta de débito o crédito, en el marco y condiciones que establezca la entidad colaboradora.

En la página web del Ayuntamiento de Granada, sección "Deportes" y en los impresos que cumplimenten los usuarios del Servicio Público Deportivo se hará pública la relación de entidades colaboradoras así como las cajas y entidades autorizadas para realizar el pago del documento cobratorio.

Artículo 9º. MONEDERO ELECTRÓNICO

El monedero electrónico permite al usuario realizar un depósito con la naturaleza de anticipo de hasta 150 euros, previo ingreso mediante documento cobratorio en una entidad colaboradora, para realizar pagos por la prestación de alguno de los servicios que se relacionan en el anexo. Será requisito para su utilización ser persona física. Para su cancelación, el titular del monedero tendrá que realizar una solicitud en modelo normalizado.

Artículo 10º. PERIODICIDAD DE LOS PAGOS POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EVENTOS DEPORTIVOS Los periodos de pago de los precios públicos por actividades serán con carácter general bimestrales. Con carácter excepcional se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

a) En el caso de matriculaciones para el segundo mes del periodo, se pagará solamente una mensualidad en el momento de la inscripción.

b) Para aquellas actividades cuya duración sea inferior a un mes, el pago se hará en el momento de la inscripción.

El periodo de pago para los Juegos Deportivos Municipales y demás eventos será único y siempre antes del inicio de los juegos deportivos municipales o del evento.

Artículo 11º. EXENCIONES

Estarán exentos de pagar el precio establecido por uso de espacios deportivos los usuarios en los siguientes supuestos:

a) Las asociaciones de vecinos cuando realicen actividades o eventos deportivos en su semana de fiestas y/o cultural o cuando desarrollen programas de fomento del deporte entre la población de su ámbito de actuación. El uso gratuito se autorizará por el concejal delegado de Deportes, previo expediente en el cual se justifique la exención atendiendo a criterios de eficiencia e igualdad de acceso, y atendiendo a las condiciones de uso establecidas".

b) El uso de espacios deportivos por la policía local, bomberos y protección civil del Ayuntamiento de Granada, en el marco de sus programas de mantenimiento físico.

c) Los niños, niñas o adolescentes incluidos dentro del 'programa de atención especial' del Servicio de Eventos y Programas de Atención Especial" que lleven

a cabo actividades físico-deportivas en aras a la lucha contra el riesgo de exclusión social.”

d) “Los niños, niñas o adolescentes que participen en competiciones deportivas de deporte base o en los juegos deportivos municipales, con el padre y/o la madre o los tutores en situación de desempleo con bajas prestaciones o que aun no estando aquellos en situación de desempleo cuenten con ingresos insuficientes o aquellos que se encuentren bajo la tutela de un centro de menores estarán exentos de pagar el precio público correspondiente, siempre y cuando se solicite y se acredite por el tutor/tutores o responsable del menor, que se reúnen las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria. Al efecto, se realizará por el Ayuntamiento de Granada una convocatoria pública antes del inicio de la temporada deportiva, previa aprobación de las bases con las condiciones que deberán acreditar los beneficiarios de la exención

e) “Los centros educativos públicos y concertados, dentro de la asignatura Educación Física, así como las asociaciones y entidades que trabajan para fomentar el deporte de las personas con discapacidad y el deporte inclusivo, y por los colectivos de pacientes que buscan en el ejercicio físico un fin terapéutico, previa solicitud a la Concejalía de Deportes, están exentos de pagar el precio público correspondiente por el uso del espacio deportivo, siempre y cuando acrediten que no disponen de espacios deportivos o que estos son insuficientes para el desarrollo de sus actividades. Podrán usar aquellos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y deberá acreditarse en el expediente administrativo correspondiente que acuerde el uso gratuito que éste no interfiere en el programa general de actividades y uso de las instalaciones deportivas de la concejalía de Deportes”

f) “Las y los deportistas de alto rendimiento de Andalucía incluidos en la lista que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como los deportistas de alto nivel incluidos en la lista que se publica en el BOE, estarán exentos del pago del precio público correspondiente por el uso de espacios deportivos en las instalaciones deportivas”.

g) “Las entidades con ánimo de lucro y el empresario individual que organicen eventos deportivos en la ciudad de Granada que contribuyan a la generación de riqueza y empleo en la misma, al fomento del deporte y a la difusión de la imagen de Granada como ciudad, podrán beneficiarse de la exención del precio público por el uso de las instalaciones deportivas. Para beneficiarse de la exención deberán presentar al menos un mes antes de la celebración del evento, una solicitud por oficina electrónica dirigido a la Concejalía de Deportes, que incluya un proyecto del evento en el que conste el impacto económico, mediático y social que se prevé del mismo en la ciudad de Granada. Una vez recibida la solicitud, la concejalía emitirá un informe favorable para la exención del referido precio público, condicionada a que con posterioridad a la celebración del evento en un plazo máximo de un mes, los organizadores del mismo presenten un informe a su costa, suscrito por una consultora o uno o varios profesionales independientes, del impacto económico, mediático y social que realmente

ha tenido el evento en la ciudad de Granada. En la resolución que se dicte acordando la exención, entre otras condiciones se establecerá el contenido mínimo del referido informe y las condiciones de solvencia e independencia que ha de reunir tanto la consultora como los profesionales”.

Artículo 12º. BONIFICACIONES

A) Sobre el uso individual de la pista de atletismo y la calle libre en las piscinas cubiertas.

Se establecen sobre el precio público establecido por el uso individual de la pista de atletismo y calle libre en las piscinas cubiertas, las siguientes bonificaciones:

- El 30% a las personas con discapacidad, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación del documento oficial que acredite aquella.
- El 50% a las personas mayores de 65 años.
- El 25% a los menores de 21 años.
- Las familias numerosas tendrán una bonificación del 20% o del 30%, según tengan la categoría de general o especial, de lunes a viernes, en horario desde las 16 horas hasta el cierre de la instalación deportiva. Deberán presentar para su acreditación el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Los voluntarios que estén acreditados en la Oficina Municipal de Promoción del Voluntariado Deportivo tendrán una bonificación del 50% de lunes a viernes, en horario desde la apertura hasta el cierre de las instalaciones deportivas.
- Los usuarios empadronados en el municipio de Granada tendrán una bonificación del 10%.

Las bonificaciones anteriores no serán acumulables entre sí, salvo la bonificación por empadronamiento.

B) Sobre el uso de espacios deportivos

Las asociaciones que hayan sido declaradas de utilidad social por la Concejalía de Bienestar Social y Familia del Ayuntamiento de Granada podrán beneficiarse de un descuento del 50% por el uso de espacios deportivos, siempre y cuando presenten un programa de fomento de la práctica deportiva ligado a su objeto social y no interfieran la oferta general de actividades y servicios de la Concejalía de Deportes. Deberán formalizar el correspondiente convenio de colaboración antes del inicio del programa referido.

C) Sobre la participación en actividades y eventos deportivos

1. El 20% a las personas con discapacidad, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación del documento oficial que acredite aquella salvo en las actividades deportivas y eventos específicamente tarifados para este colectivo.

2. Las personas usuarias mayores de 65 años y aquellos otros que presenten la condición de “pensionistas” tendrán una bonificación del 20% en el precio cuando sus ingresos sean inferiores al doble del salario mínimo interprofesional, salvo en las actividades y eventos específicamente tarifados para este colectivo. En las actividades médico-deportivas para mayores se establecerán las tarifas reducidas según los tramos de renta allí establecidos, no siendo de aplicación la bonificación del 20%. En un caso y en otro deberá solicitar la bonifica-

ción o la aplicación de la tarifa reducida en un impreso normalizado acompañando un certificado de ingresos. En la web del Ayuntamiento de Granada se publicarán los impresos normalizados y los tramos de renta que deberán acreditar para beneficiarse de las tarifas reducidas en el caso de actividades médico-deportivas.

3. Las familias numerosas tendrán una bonificación del 20% o 30%, según tenga la categoría de general o especial. Deberán presentar para su acreditación el título de familia que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

4. Los usuarios empadronados en el municipio de Granada tendrán un 5% de descuento en las tarifas.

5. Los parados con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional tendrán una bonificación del 20%. Deberán presentar una solicitud normalizada acompañando un certificado acreditativo de su situación de parado y de sus ingresos. En la web del Ayuntamiento se publicarán los impresos normalizados y las formas de acreditar la situación de parado y los ingresos mensuales.

6. Con el fin de facilitar la participación de los deportistas menores de edad, cuyas familias disponen de escasos recursos económicos, en competiciones deportivas oficiales no profesionales y en los juegos deportivos municipales organizados por el Ayuntamiento de Granada, el Concejal de Deportes, a propuesta de una comisión, compuesta por al menos tres funcionarios de la Concejalía de Deportes, designados por el Concejal de Deportes, bajo su presidencia o, en su caso, de la Coordinadora General Deportes, podrá establecer con carácter excepcional, bonificaciones entre el 50% y el 90% en los precios o cuotas que hayan de abonar las entidades deportivas en las que se integran. La cuantía de la bonificación estará en función de los ingresos de la unidad familiar de la que forme parte el menor. La entidad deportiva a la que pertenezca el deportista deberá acreditar los ingresos de la unidad familiar del menor, en la forma que se determine por el Concejal de Deportes -que al afecto aprobará la instrucción correspondiente, que se hará pública en la web del servicio público de deportes- y que la entidad no dispone de medios económicos para sufragar el precio público correspondiente al menor, debiendo aportar además una declaración de su Junta Directiva en la que se haga constar que las cantidades que percibe el club de los padres y madres de los deportistas menores de edad, se dedican sólo y exclusivamente a gastos relacionados directamente con el equipo en el que participan y a los gastos generales de la entidad, acompañada del presupuesto detallado de ingresos y gastos de todos los equipos que participan en competiciones oficiales no profesionales.

7. Para incrementar el uso de determinados espacios deportivos y la participación en actividades y eventos deportivos podrán realizarse campañas de promoción especial con descuentos entre un diez y un treinta por ciento en el precio público. Las campañas de promoción se aprobarán por el Concejal Delegado de Deportes y se harán públicas en la web del servicio público de deportes del Ayuntamiento de Granada.

Las campañas de promoción se aprobarán por el Concejal Delegado de Deportes y se harán públicas en la web del servicio público de deportes del Ayuntamiento de Granada.

Las solicitudes de bonificación referidas en los apartados anteriores se formalizarán en una instancia normalizada, se presentarán por registro y ordenarán según la antigüedad de las mismas, conforme a la información que facilite el registro de entrada, de tal forma que se concederán las bonificaciones, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en cada caso, según el criterio antigüedad sobre todas aquellas que cumplan con los requisitos y hasta cubrir el número de plazas reservado en cada grupo para todas las bonificaciones previstas, salvo la de empadronamiento. El plazo para resolver será de quince días. El silencio administrativo será negativo.

Las bonificaciones anteriores no se aplican a los Juegos Deportivos Municipales ni son acumulables entre sí, salvo la referida a los usuarios empadronados.

Con excepción de la bonificación por empadronamiento y las bonificaciones excepcionales previstas en el apartado 6 de este artículo, el resto se limitarán en cada grupo a un número máximo equivalente al 15% de plazas ofertadas en cada grupo para todas las bonificaciones referidas.

El importe que resulte de aplicar la bonificación se redondeará siempre al alza.

El importe de las bonificaciones por actividades y eventos deportivos se abonará mediante saldo cuyo importe podrá descontar en la adquisición de otros servicios deportivos salvo en las campañas de promoción, las bonificaciones previstas en artículo 5 de esta normativa y la bonificación prevista en el artículo 18 de esta normativa.

Artículo 13º. SERVICIOS DEPORTIVOS NUEVOS

Los precios públicos por los servicios deportivos de nueva creación, así como la modificación de los existentes se acordarán por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Deportes, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo debidamente informado por la Intervención municipal, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno una vez se hayan publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Artículo 14º. MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS NUEVOS

La modificación de tarifas por la prestación de servicios y realización de actividades, que se desarrollen en las instalaciones deportivas municipales que se gestionan en régimen de concesión administrativa, será competencia de la Junta de Gobierno Local, que las aprobará o denegará, a propuesta del Concejal Delegado de Deportes.

La revisión de tarifas o en su caso la aprobación de nuevas tarifas para los servicios deportivos que se presten en régimen de concesión administrativa se aprobará, en su caso, por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal Delegado de Deportes.

Artículo 15º. IMPAGO Y DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS Y POR EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Las deudas por impago de los precios previstos en la presente normativa se exigirán por el procedimiento de apremio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A) Procederá la devolución del precios público en los supuestos siguientes:

a) Cuando por causas imputables al Ayuntamiento no se llegue a celebrar la actividad y/o evento deportivo o no se use el espacio deportivo.

b) Para actividades o utilización de espacios deportivos, si se solicita la devolución mediante una instancia normalizada, con una antelación igual o superior a diez días naturales antes del comienzo de la actividad o la utilización del espacio deportivo.

c) Para eventos organizados por la concejalía de deportes, si se solicita la devolución mediante una instancia normalizada, con una antelación igual o superior a 60 días naturales antes del comienzo del evento.

B) Procederá el reintegro a saldo en los siguientes supuestos:

a) Si se solicita la devolución del precio, en una instancia normalizada, antes del inicio de la actividad con un plazo inferior a diez naturales antes del comienzo, o una vez iniciada la actividad y antes del tercer día de clase (éste último caso no será aplicable en las actividades pertenecientes a la campaña de Verano), no procederá su devolución en dinero pero dispondrá en su ficha de usuario/a de un saldo igual al importe abonado, del cual se le entregará un justificante en caso de que lo solicite, que podrá descontar total o parcialmente cuando adquiera otros servicios deportivos.

b) Si se solicita la devolución del precio, en una instancia normalizada, antes del inicio del evento deportivo con un plazo inferior a diez naturales antes del comienzo, no procederá su devolución en dinero, pero dispondrá en su ficha de usuario/a de un saldo igual al importe abonado, del cual se le entregará un justificante en caso de que lo solicite, que podrá descontar total o parcialmente cuando adquiera otros servicios deportivos.

c) Si se solicita la devolución, en una solicitud normalizada, una vez iniciada la actividad (no será aplicable a los actividades de verano) y antes de la tercera semana, previa la tramitación administrativa correspondiente, el usuario tendrá un saldo a su favor por un importe igual al 50% del precio efectivamente abonado, del cual se le entregará un justificante en caso de que lo solicitase, que podrá descontar total o parcialmente, cuando adquiera otros servicios deportivos en el Ayuntamiento de Granada.

d) Si se solicita la devolución en el caso de que se utilice un espacio deportivo en régimen continuidad, previa la tramitación administrativa correspondiente, el usuario tendrá un saldo a su favor por un importe igual al 75% del valor del tiempo que reste por usar, del cual se le entregará un justificante en caso de que lo solicitase, que podrá descontar total o parcialmente, cuando

adquiera otros servicios deportivos en el Ayuntamiento de Granada.

e) Una vez reservado un espacio deportivo en régimen de no continuidad, si este se anula a petición del usuario, tendrá este derecho a un saldo igual al 90% de su valor si la anulación se solicita con al menos tres días de antelación o del 75% si se solicita con menos de tres días de antelación pero siempre antes del día de su disfrute. Se le entregará un justificante del importe del saldo, en caso de que lo solicitase, que podrá descontar total o parcialmente, cuando adquiera otros servicios deportivos en el Ayuntamiento de Granada.

C) No procederá la devolución:

a) Una vez iniciado el uso del espacio deportivo de forma puntual.

b) En la realización de actividades al aire libre con continuidad no procederá la devolución del importe del precio público a causa de inclemencias del tiempo. No obstante, si se llegara a la pérdida de más del 50 % de clases mensuales, se le ofrecerá a los usuarios/as una alternativa para su recuperación dentro de las fechas disponible.

c) En la utilización de espacios deportivos no procederá la devolución del importe del precio público por inclemencias del tiempo, si bien se le ofrecerá al usuario la posibilidad de usar del espacio deportivo en las fechas y horarios disponibles o tendrá derecho a su importe mediante saldo. Si opta por el saldo, se le entregará un justificante del importe del mismo, que podrá descontar total o parcialmente, cuando adquiera otros servicios deportivos en el Ayuntamiento de Granada. Para ejercer este derecho, no tendrá que acudir a la instalación en el día y hora de la reserva, toda vez que será el responsable de la instalación el que determine si concurre el mal tiempo en la hora reservada que impide el uso de la instalación deportiva. Para su efectividad deberá llamar telefónicamente a la instalación para que el personal de control de la misma proceda, si se da el supuesto de inclemencia del tiempo, a su anulación.

d) Cuando la suspensión de la actividad se deba a causas imputables al Ayuntamiento de Granada, (celebración de acontecimientos deportivos o culturales, obras, reparaciones u otras incidencias no subsanables), se estudiará la posibilidad de recuperación de las clases impartidas, en otras fechas, siempre que el servicio lo permita.

Artículo 16º. CONDICIONES SOBRE EL USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS

Los usuarios sólo podrán utilizar el espacio deportivo que hayan reservado previamente. En su caso, sólo podrán participar en las actividades y eventos en los que previamente se hayan inscrito, aceptando los participantes que caso de no matricularse o inscribirse el número mínimo establecido en cada actividad o evento deportivo, el grupo de actividad o el evento se cancelará, devolviéndose a aquellos el importe abonado, en su totalidad.

El deterioro que se produzca en las instalaciones y en el material deportivo utilizado por un uso incorrecto de los mismos o actos de vandalismo, dará lugar, previo informe del servicio correspondiente al reembolso del

importe de los desperfectos con cargo a la persona o entidad responsable, según los precios de mercado. Al efecto se tramitará el correspondiente procedimiento de reclamación conforme al Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. El impago del importe de los daños causados, sin perjuicio de su reclamación por la vía correspondiente, impedirá al usuario o a la entidad el acceso a las instalaciones deportivas y la pérdida de la exención o bonificación establecida, debiendo abonar la tarifa ordinaria por el periodo de tiempo de uso realizado.

Las personas usuarias de espacios deportivos, actividades y eventos deportivos deberán observar las condiciones que se establezcan por el Concejal Delegado de Deportes en cada una de las actividades y eventos deportivos así como con relación al uso de los espacios deportivos. Estas se aprobarán por el Concejal Delegado de Deportes y se publicarán en la web del Ayuntamiento de Granada. La solicitud de uso de un espacio deportivo o la participación en una actividad o evento deportivo conllevará la aceptación incondicional, permaneciendo en vigor hasta su modificación parcial o total.

Las condiciones sobre reserva de espacios deportivos se aprobarán por el Concejal Delegado de Deportes y se publicarán en la web del Ayuntamiento de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación parcial o total.

La Concejalía de Deportes tendrá la facultad de anular horarios de utilización, autorizados previamente, para los supuestos en que se realicen otras actividades que la misma considere preferentes o para la realización de tareas de mantenimiento. En este caso, se procederá a la devolución de las cantidades que hubieran sido facturadas y abonadas correspondientes a las horas anuladas, sin que las personas usuarias tengan derecho a indemnización alguna.

Las actividades extradeportivas que se organicen en las instalaciones deportivas municipales, cuando impliquen anulación de reservas autorizadas previamente a otras personas usuarias, devengarán, además del precio público correspondiente, el importe de las reservas anuladas.

Artículo 17º. ABONADOS

Con el fin de facilitar el acceso a los servicios deportivos que ofrece el servicio público de deportes se establece un abono individual para adultos con una cuantía de 20 euros anuales, que dará derecho a las siguientes prestaciones:

- Ocho pases sin coste alguno, a razón de dos pases por bimestre, para invitar a un familiar o amigo a participar en las actividades físico-deportivas o médico deportivas en que se esté inscrito, en las fechas que se determine por la concejalía. Sólo se podrá utilizar uno por mes.

- Ocho pases sin coste alguno, a razón de dos pases por bimestre, para participar el abonado en las actividades y eventos que se determine por el Concejal Delegado de Deportes. Sólo se podrá utilizar uno por mes.

- En las actividades de verano el número de pases quedará reducido a uno por actividad en la que se esté inscrito.

- Un plazo preferente de inscripción en actividades y eventos deportivos, así como en la reserva de espacios deportivos.

- Por cada diez horas de uso de espacios deportivos podrá hacer uso sin coste alguno de una hora más del mismo espacio deportivo en los días y horarios que se determinen. Cuando el uso lo realice un colectivo, deberán estar abonados al menos un 80% de sus componentes para poder disfrutar de este beneficio.

- Una bonificación del 30% en el precio público en concepto de reconocimiento médico-deportivo.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda de esta normativa de gestión de precios públicos, el Concejal Delegado de Deportes aprobará las instrucciones, junto con los modelos de solicitud, para la puesta en marcha de la figura del abonado individual, sus beneficios y la forma en la que se realizarán, publicándose todo ello en la página web del servicio público de deportes.

Artículo 18º. BONOS SOLIDARIOS

Con el fin de ampliar las actividades deportivas inclusivas se crea un bono solidario por importe de entre 1 y 10 euros, que se destinará a financiar gastos de actividades y eventos deportivos cuya finalidad principal sea la inclusión social. En la web del servicio público de deportes se informará de las actuaciones a las que se destinará el importe de los bonos solidarios, así como el resultado de las actividades y eventos desarrollados. Los donantes recibirán un certificado acreditativo de la adquisición de dicho bono.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Cuando se formalice un convenio de prácticas del alumnado de un centro público de la red de la Consejería de Educación en el que se impartan enseñanzas relacionadas con el deporte, para realizar aquellas en las actividades deportivas y eventos deportivos organizados por la Concejalía de Deportes y siempre que está lo considere de interés, podrá la Concejalía proponer la compensación del pago que resultara del uso del espacio deportivo al Centro público dependiente de la Junta de Andalucía, en consideración a las prestaciones realizadas por los alumnos y alumnas en prácticas para la Concejalía de Deportes, en las actividades y eventos deportivos y así recogerse en el referido convenio.

Segunda. El Concejal Delegado de Deportes aprobará las instrucciones, junto con los modelos de solicitud en su caso, para la ejecución de la presente normativa. Todo ello se publicará en la web del Ayuntamiento de Granada, en la sección "Deportes" para conocimiento de todos los usuarios y usuarias del Servicio Público de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente normativa entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2012, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente texto quedará derogada en su anterior redacción la normativa reguladora de los precios públicos por uso de instalaciones y actividades deportivas del PMD publicadas en el B.O.P. de Granada de 30 de agosto de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

tro, compuesta de piso alto y bajo y cuadra con corral, de unos cuarenta metros cuadrados, linda frente, Este, la citada calle, derecha entrando, de Antonio Sánchez Muñoz, espalda, Oeste, otra de María Josefa Arcos Medina y por izquierda la de Manuel Navarro Vargas.

- Descripción de la finca según ficha catastral: Inmueble sito en calle Pablo Picasso, nº 11, con referencia catastral 0623115VG4102D0001SX.

Superficie de 127 m²; Valoración: 36.453,13 euros, según informe Técnico obrante en el expediente.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 17 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre trámite de información pública durante un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://cullarvega.sedelectronica.es/>)

Dado que el proyecto de obras comprende la descripción material de los bienes afectados por la expro-

piación, cualquier persona podrá formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Asimismo, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En caso de no presentarse alegaciones en el plazo señalado, esta relación de bienes y derechos se considerará aprobada definitivamente e iniciado el expediente expropiatorio, procediéndose a la fijación del justiprecio en pieza separada.

Cúllar Vega, 5 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 683

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

Normativa de gestión y precios públicos

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, en su sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 1.550, relativo a la actualización de precios públicos del Servicio Público de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

ANEXO PRECIOS PÚBLICOS

1.- ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS

1.1- ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE BASE (CURSO ESCOLAR)

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEPORTE BASE

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
ATLETISMO EXTERIOR	3 D/S/1 M	24
ATLETISMO EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
ATLETISMO EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
BALONCESTO EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
BALONCESTO EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
BALONCESTO EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
BALONCESTO INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
BALONCESTO INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
BALONCESTO INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
BALONMANO EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
BALONMANO EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
BALONMANO EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
BALONMANO INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
BALONMANO INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
BALONMANO INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
FÚTBOL 7 EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
FÚTBOL 7 EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
FUTBOL 7 EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24

FÚTBOL 7 INTERIOR 2	2 D/S/1M	21
FÚTBOL 7 INTERIOR 3	3 D/S/1 M	27,5
FÚTBOL SALA EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
FÚTBOL SALA EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
FÚTBOL SALA EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
FÚTBOL SALA INTERIOR 2	2 D/S/1M	22
FÚTBOL SALA INTERIOR 3	3 D/S/1 M	29
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA EXTERIOR 2	2 D/S/1M	19
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24,5
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
GIMNASIA INFANTIL EXTERIOR 2	2 D/S/1M	19
GIMNASIA INFANTIL EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24,5
GIMNASIA INFANTIL INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
GIMNASIA INFANTIL INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
GIMNASIA INFANTIL INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
GIMNASIA RÍTMICA EXTERIOR 2	2 D/S/1M	19
GIMNASIA RÍTMICA EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24,5
GIMNASIA RÍTMICA INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
GIMNASIA RÍTMICA INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
GIMNASIA RÍTMICA NIVEL	2 D/S/1M	35,5
JUDO EXTERIOR 2	2 D/S/M	19
JUDO EXTERIOR 3	3 D/S/M	24,5
JUDO INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
JUDO INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
JUDO INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
KARATE EXTERIOR 2	2 D/S/M	19
KARATE EXTERIOR 3	3 D/S/M	24,5
KARATE INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
KARATE INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
KARATE INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
MINIDEPORTE EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
MINIDEPORTE EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
MINIDEPORTE INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
MINIDEPORTE INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
MINIDEPORTE INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
MATROGIMNASIA INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
POLIDEPORTIVA EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
POLIDEPORTIVA EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
POLIDEPORTIVA EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
POLIDEPORTIVA INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
POLIDEPORTIVA INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
RUGBY (TAG-BASE) EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
RUGBY (TAG-BASE) EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
RUGBY (TAG-BASE) EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
RUGBY (TAG-BASE) INTERIOR 2	2 D/S/M	22
RUGBY (TAG-BASE) INTERIOR 3	3 D/S/M	29
TAEKWONDO EXTERIOR 2	2 D/S/M	19
TAEKWONDO EXTERIOR 3	3 D/S/M	24,5
TAEKWONDO INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
TAEKWONDO INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
VOLEIBOL EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
VOLEIBOL EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
VOLEIBOL EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24
VOLEIBOL INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
VOLEIBOL INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
VOLEIBOL INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
HOCKEY EXTERIOR 1	1 D/S/1M	9,5
HOCKEY EXTERIOR 2	2 D/S/1M	18,5
HOCKEY EXTERIOR 3	3 D/S/1 M	24

HOCKEY INTERIOR 1	1 D/S/1M	11
HOCKEY INTERIOR 2	2 D/S/1M	21,5
HOCKEY INTERIOR 3	3 D/S/1 M	28,5
1.2- ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (CURSO ESCOLAR)		
1.2.1 ACTIVIDADES ACUÁTICAS (CURSO ESCOLAR)		
	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
AQUAGIM	1 D/S/1 M	12
AQUAGIM 2	2 D/S/1 M	23
AQUAGIM 3	3 D/S/1 M	32
AQUABICI	2 D/S/1 M	26,5
NATACIÓN ADULTOS	1 D/S/1 M	14
NATACIÓN ADULTOS	2 D/S/1 M	27
NATACIÓN ADULTOS	3 D/S/1 M	36
NATACIÓN FEDERACIÓN	2 D/S/1 M	21,5
NATACIÓN FEDERACIÓN	3 D/S/1 M	30,5
NATACIÓN INFANTIL	1 D/S/1 M	11
NATACIÓN INFANTIL	2 D/S/1 M	21,5
NATACIÓN INFANTIL	3 D/S/1 M	30,5
NATACIÓN JÓVENES	1 D/S/1 M	11
NATACIÓN JÓVENES	2 D/S/1 M	21,5
NATACIÓN JÓVENES	3 D/S/1 M	30,5
NATACIÓN NIÑOS	1 D/S/1 M	11
NATACIÓN NIÑOS	2 D/S/1 M	21,5
NATACIÓN NIÑOS	3 D/S/1 M	30,5
NATACIÓN NIVEL 0	1 D/S/1 M	14
NATACIÓN NIVEL 0	2 D/S/1 M	27
NATACIÓN NIVEL 0	3 D/S/1 M	36
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	1 D/S/1 M	9
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	2 D/S/1 M	18
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	3 D/S/1 M	26,5
NATACIÓN SINCRONIZADA	2 D/S/1 M	21,5
NATACIÓN SINCRONIZADA	3 D/S/1 M	30,5
NATACIÓN TURNICIDAD	2 D/S/1 M	31
WATERPOLO	1 DÍA/sem.	11
WATERPOLO	2 D/S/1 M	21,5
WATERPOLO	3 D/S/1 M	30,5
1.2.2. ACTIVIDADES DE RAQUETA (CURSO ESCOLAR)		
	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
BADMINTON	1 D/S/ 1 M	11
BADMINTON	2 D/S/1 M	21,5
MINITENIS 45'	1 D/S/ 1 M	9,5
MINITENIS 45'	2 D/S/1 M	19
PÁDEL ADULTOS	1 D/S/ 1 M	16
PÁDEL ADULTOS	2 D/S/1 M	32
PÁDEL JÓVENES - PADEL NIÑOS/AS - MINIPÁDEL	2 D/S/1 M	29
PADEL TÉCNICO	1 D/S/ 1 M	21,5
MINIPÁDEL	1 D/S/ 1 M	14,5
TENIS ADULTOS	1 D/S/ 1 M	13,5
TENIS ADULTOS	2 D/S/1 M	26
TENIS ADULTOS	3 D/S/1 M	34,5
TENIS JOVENES - TENIS NIÑOS/AS	1 D/S/ 1 M	12,5
TENIS JOVENES - TENIS NIÑOS/AS	2 D/S/1 M	25
TENIS JOVENES - TENIS NIÑOS/AS	3 D/S/1 M	32
1.2.3 ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS (CURSO ESCOLAR)		
	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	2 D/S/1 M	23
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	3 D/S/1 M	31,5
AIKIDO	2 D/S/1 M	21,5
AIKIDO	3 D/S/1 M	28,5
DEFENSA PERSONAL	2 D/S/1 M	17,5
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	1 D/S/1 M	12
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	2 D/S/1 M	23
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	3 D/S/1 M	31,5
ESGRIMA	2 D/S/1 M	21,5

ESGRIMA	3 D/S/1 M	28,5
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	1 D/S/1 M	12
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	2 D/S/1 M	23
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	3 D/S/1 M	31,5
GIMNASIA Y NATACIÓN	1 D/S/1 M	12
GIMNASIA Y NATACIÓN	2 D/S/1 M	23
GIMNASIA Y NATACIÓN	3 D/S/1 M	31,5
GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS	1 D/S/1 M	12
GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS	2 D/S/1 M	23
GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS	3 D/S/1 M	31,5
MUÉVETE Y PIERDE PESO	2 D/S/1 M	23
MUÉVETE Y PIERDE PESO	3 D/S/1 M	34,5
PREPARACIÓN FÍSICA	1 D/S/1 M	12
PREPARACIÓN FÍSICA	2 D/S/1 M	23
PREPARACIÓN FÍSICA	3 D/S/1 M	31,5
STRETCHING	1 D/S/1 M	12
STRETCHING	2 D/S/1 M	23
STRETCHING	3 D/S/1 M	31,5
MUEVETE Y PIERDE PESO 2	2 D/S/1 M	23
MUEVETE Y PIERDE PESO 3	3 D/S/1 M	34,5
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	1 D/S/1 M	12
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	2 D/S/1 M	23
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	3 D/S/1 M	31,5
1.2.4 ACTIVIDADES RÍTMICAS -18 AÑOS	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
AEROBIC INFANTIL	2 D/S/1 M	14
AEROBIC INFANTIL	3 D/S/1 M	21,5
BATUCA	2 D/S/1 M	14
BATUCA	3 D/S/1 M	21,5
CAPOEIRA	2 D/S/1 M	14
CAPOEIRA	3 D/S/1 M	21,5
DANZA DEL VIENTRE INFANTIL	2 D/S/1 M	14
DANZA DEL VIENTRE INFANTIL	3 D/S/1 M	21,5
DANZA INFANTIL	2 D/S/1 M	14
DANZA INFANTIL	3 D/S/1 M	21,5
DANZA MODERNA	2 D/S/1 M	14
DANZA MODERNA	3 D/S/1 M	21,5
ESCUELA DE BAILE	2 D/S/1 M	14
ESCUELA DE BAILE	3 D/S/1 M	21,5
HIP HOP/ FUNKY	2 D/S/1 M	14
HIP HOP/ FUNKY	3 D/S/1 M	21,5
STREET DANCE	2 D/S/1 M	14
STREET DANCE	3 D/S/1 M	21,5
ZUMBA	1 D/S/1 M	12
ZUMBA	2 D/S/1 M	23
ZUMBA	3 D/S/1 M	31,5
1.2.5 ACTIVIDADES RÍTMICAS +18 AÑOS	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
AEROBIC	1 D/S/1 M	12
AEROBIC	2 D/S/1 M	23
AEROBIC	3 D/S/1 M	31,5
BAILE MODERNO INTERIOR	1 D/S/1 M	11
BAILE MODERNO INTERIOR	2 D/S/1 M	21,5
BAILE MODERNO INTERIOR	3 D/S/1 M	28,5
BAILE DE SALÓN	1 D/S/1 M	12
BAILE DE SALÓN	2 D/S/1 M	23
BAILE DE SALÓN	3 D/S/1 M	31,5
BODY PUMP	1 D/S/1 M	12
BODY PUMP	2 D/S/1 M	23
BODY PUMP	3 D/S/1 M	31,5
DANZA DEL VIENTRE	1 D/S/1 M	12
DANZA DEL VIENTRE	2 D/S/1 M	23
DANZA DEL VIENTRE	3 D/S/1 M	31,5

DANZA TRIBAL	2 D/S/1 M	23
DANZA TRIBAL	3 D/S/1 M	31,5
RITMOS LATINOS	1 D/S/1 M	12
RITMOS LATINOS	2 D/S/1 M	23
RITMOS LATINOS	3 D/S/1 M	31,5
STEP	1 D/S/1 M	12
STEP	2 D/S/1 M	23
STEP	3 D/S/1 M	31,5
ZUMBA	1 D/S/1 M	12
ZUMBA	2 D/S/1 M	23
ZUMBA	3 D/S/1 M	31,5
1.2.6 GIMNASIAS SUAVES	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/mes</u>
GIMNASIA SUAVE ADULTOS	1 D/S/ 1 M	12
CHICKUNG 2	2 D/S/M/sem.	23,5
CHICKUNG 3	3 D/S/M/sem.	31
PILATES	2 D/S/1 M	23
PILATES	3 D/S/1 M	31,5
PILATES Y NATACIÓN	2 D/S/1 M	23
PILATES Y NATACIÓN	3 D/S/1 M	31,5
TAICHI CHUAN	2 D/S/1 M	23
TAICHI CHUAN	3 D/S/1 M	31,5
YOGA	2 D/S/1 M	23
YOGA	3 D/S/1 M	31,5
YOGA DINÁMICO, YOGA Y PILATES	2 D/S/1 M	23
YOGA DINÁMICO, YOGA Y PILATES	3 D/S/1 M	31,5
YOGA WHEEL	2 D/S/1 M	23
YOGA WHEEL	3 D/S/1 M	31,5
1.3.1 ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEPORTE BASE (verano)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
BALONCESTO	10 ses./turno	27,5
BALONMANO	10 ses./turno	27,5
FÚTBOL 7	10 ses./turno	27,5
FÚTBOL SALA	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA DEPORTIVA ACROBÁTICA	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA INFANTIL	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA RÍTMICA	10 ses./turno	27,5
JUDO	10 ses./turno	27,5
KARATE	10 ses./turno	27,5
MINIDEPORTE	10 ses./turno	27,5
POLIDEPORTIVA	10 ses./turno	27,5
RUGBY (TAG-BASE)	10 ses./turno	27,5
TAEKWONDO	10 ses./turno	27,5
VOLEIBOL	10 ses./turno	27,5
MODALIDAD DEPORTIVA BASE	4 ses./turno	11
1.3.2 ACTIVIDADES ACUÁTICAS (verano)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
AQUAGIM	10 ses./turno	31,5
AQUABICI	10 ses./turno	33
NATACION ADULTOS	10 ses./turno	31,5
NATACIÓN FEDERACIÓN	10 ses./turno	31,5
NATACION INFANTIL	10 ses./turno	31,5
NATACIÓN JÓVENES	10 ses./turno	31,5
NATACIÓN NIÑOS	10 ses./turno	31,5
NATACIÓN NIVEL	10 ses./turno	31,5
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	10 ses./turno	21
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	6 ses./turno	13
NATACIÓN PREINFANTIL 30'	4 ses./turno	8,5
NATACIÓN SINCRONIZADA	10 ses./turno	31,5
WATERPOLO	10 ses./turno	31,5
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (EXCEPTO AQUABICI Y PREINFANTIL)	6 ses./turno	19
ACTIVIDADES ACUÁTICAS (EXCEPTO AQUABICI Y PREINFANTIL)	4 ses./turno	13
1.3.3 ACTIVIDADES DE RAQUETA (verano)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
BADMINTON	10 ses./turno	27,5
BADMINTON	4 ses./turno	11

MINITENIS 45'	10 ses./turno	24,5
MINITENIS 45'	4 ses./turno	9,5
PÁDEL ADULTOS	10 ses./turno	37,5
PÁDEL JÓVENES	10 ses./turno	32
TENIS ADULTOS	10 ses./turno	32,5
TENIS ADULTOS	4 ses./turno	13
TENIS JÓVENES	10 ses./turno	32,5
TENIS JÓVENES	4 ses./turno	13
TENIS NIÑOS	10 ses./turno	32,5
TENIS NIÑOS	4 ses./turno	13
1.3.4 ACTIVIDADES FISICODEPORTIVAS (VERANO)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	10 ses./turno	27,5
AIKIDO	10 ses./turno	27,5
DEFENSA PERSONAL FEMENINA	10 ses./turno	27,5
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	4 ses./turno	12
ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	10 ses./turno	27,5
ESGRIMA	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	4 ses./turno	12
GIMNASIA Y NATACIÓN	10 ses./turno	27,5
GIMNASIA Y NATACIÓN	4 ses./turno	12
GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS	10 ses./turno	27,5
GLÚTEOS, ABDOMINALES Y PIERNAS	4 ses./turno	12
PREPARACIÓN FÍSICA	10 ses./turno	27,5
STRETCHING	10 ses./turno	27,5
STRETCHING	4 ses./turno	12
1.3.5 ACTIVIDADES RÍTMICAS -18 AÑOS (VERANO)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
AEROBIC INFANTIL	10 ses./turno	27,5
AEROBIC INFANTIL	4 ses./turno	12
BATUCA	10 ses./turno	27,5
CAPOEIRA	10 ses./turno	27,5
DANZA DEL VIENTRE INFANTIL	10 ses./turno	27,5
DANZA INFANTIL	10 ses./turno	27,5
DANZA MODERNA	10 ses./turno	27,5
ESCUELA DE BAILE	10 ses./turno	27,5
HIP HOP/ FUNKY	10 ses./turno	27,5
STREET DANCE	10 ses./turno	27,5
1.3.6 ACTIVIDADES RÍTMICAS +18 AÑOS (VERANO)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
AEROBIC	10 ses./turno	27,5
AEROBIC	4 ses./turno	12
BAILE DE SALON	10 ses./turno	27,5
BODY PUMP	10 ses./turno	27,5
BODY PUMP	4 ses./turno	12
DANZA DEL VIENTRE	10 ses./turno	27,5
DANZA DEL VIENTRE	4 ses./turno	12
DANZA TRIBAL	10 ses./turno	27,5
RITMOS LATINOS	10 ses./turno	27,5
RITMOS LATINOS	4 ses./turno	12
STEP	10 ses./turno	27,5
STEP	4 ses./turno	12
1.3.7 GIMNASIAS SUAVES (VERANO)	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO/turno</u>
CHICKUNG	10 ses./turno	27,5
PILATES	10 ses./turno	27,5
PILATES Y NATACIÓN	10 ses./turno	27,5
PILATES Y NATACIÓN	4 ses./turno	12
TAICHI CHUAN	10 ses./turno	27,5
YOGA	10 ses./turno	27,5
YOGA	4 ses./turno	12
YOGA Y PILATES	10 ses./turno	27,5
YOGA Y PILATES	4 ses./turno	12
YOGA DINÁMICO	10 ses./turno	27,5
YOGA DINÁMICO	4 ses./turno	12

2.- ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA

2.1 ESCOLARES EN SIERRA NEVADA

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CF)	1 DÍA	66
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CFM)	1 DÍA	77
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CF)	1 DÍA	55
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CFM)	1 DÍA	66
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CF)	2 DÍAS	113,5
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CFM)	2 DÍAS	126,5
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CF)	2 DÍAS	120
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CFM)	2 DÍAS	132
Escolares Sierra Nevada - Adultos (CFM)	3 DÍAS	186
Escolares Sierra Nevada - Adultos (CF)	3 DÍAS	163
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CF)	3 DÍAS	130
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CFM)	3 DÍAS	154
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CF)	5 DIAS	209
Escolares Sierra Nevada – Infantil (CFM)	5 DÍAS	242
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CF)	5 DIAS	262
Escolares en Sierra Nevada, edad adultos (CFM)	5 DÍAS	291,5

2.2 CURSOS DE FIN DE SEMANA

EDAD INFANTIL (CF)	2 DÍAS	109
EDAD ADULTOS (CF)	2 DÍAS	120

*CF (Curso – forfaits)

**CFM (Curso - forfaits – material)

2.3 NATACIÓN ESCOLAR

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
1 DÍA	1 DÍA	5,5
4 DÍAS	4 DÍAS	14,5
5 DÍAS	5 DÍAS	18,5

2.4 CAMPUS DE DÍA URBANOS

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
Campus urbano	5 DÍAS	73
Verano (Campus)	4 DÍAS	58,5

3.1- ACTIVIDADES DEPORTE ADAPTADO

	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
AERÓBIC	4H/MES	7
MULTIDEPORTE	4H/MES	7
ATLETISMO	4H/MES	7
BALONCESTO	4H/MES	7
BALONCESTO	16H/MES	26,5
BOCCIA Y PETANCA DE SALÓN	4H/MES	7
BAILE DE SALÓN	8H/MES	13,5
BAILE DE SALÓN	4H/MES	7
FÚTBOL SIETE	4H/MES	7
FÚTBOL SALA	8H/MES	13,5
FÚTBOL SALA	12H/MES	20
NATACIÓN ESCOLAR	4H/MES	7
NATACIÓN ESCOLAR	8H/MES	13,5
NATACIÓN ESCOLAR	12H/MES	20
PETANCA	8H/MES	13,5
PETANCA	12H/MES	20
ESQUÍ ESPECIAL	1 DÍA	42
ESQUÍ ESPECIAL	2 DÍAS	84
ESQUÍ ESPECIAL	3 DÍAS	125,5
ESQUÍ ESPECIAL	4 DÍAS	167,5
ESQUÍ ESPECIAL	5 DÍAS	209
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL	1 DÍA	49,5
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL	2 DÍAS	99
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL	3 DÍAS	148,5
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL	4 DÍAS	198
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL	5 DÍAS	247,5
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL ESPECIAL	1 DÍA	65
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL ESPECIAL	2 DÍAS	130
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL ESPECIAL	3 DÍAS	195
ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL ESPECIAL	4 DÍAS	260

ESQUÍ ESPECIAL MATERIAL ESPECIAL	5 DÍAS	324,5
FIN SEMANA DEPORTIVO	16H/MES	26,5
FIN SEMANA DEPORTIVO	20H/MES	33
SENDERISMO ADAPTADO	UNIDAD	12,5
SENDERISMO ADAPTADO SIN BUS	UNIDAD	2,5
3.2.- EVENTOS DEPORTIVOS		<u>PRECIO</u>
CARRERA NOCTURNA ADULTO		10
CARRERA NOCTURNA MENOR		5,5
CARRERA MEDIA MARATÓN ANTICIPADA		18
CARRERA MEDIA MARATÓN PROMOCIÓN		20
CARRERA MEDIA MARATÓN RECTA FINAL		24,5
3.3 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES		<u>PRECIO</u>
Depósito 1-5 Equipos		122,5
Depósito 6-10 Equipos		244,5
Depósito 11-15 Equipos		366,5
Depósito + 15 Equipos		488,5
Inscripción equipo benjamín		161
Inscripción equipo alevín		161
Inscripción equipo infantil		199,5
Inscripción equipo cadete		199,5
Inscripción equipo juvenil		258,5
Inscripción equipo sénior		356,5
Inscripción individual benjamín		15,5
Inscripción individual alevín		15,5
Inscripción individual infantil		18
Inscripción individual cadete		18
Inscripción individual juvenil		22
Inscripción individual sénior		31
Inscripción delegados y/o entrenadores		23,5
Inscripción promoción A		7
Instalación equipos		201,5
Modificación de encuentros		9
Reclamación al Comité de seguimiento		20
EXPEDICIÓN DE TARJETA DE CONTROL DE ACCESO		
Expedición		2,5
Copia		2,5

4. USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

	<u>CONCEPTO</u>	<u>*A-16:00</u>	<u>**16:00-C</u>
Pabellón Cubierto Sin luz	Sin Luz	20	40
Pabellón Cubierto Con luz	Con Luz	23,5	46,5
Pista Atletismo Sin luz	Sin Luz	1	2
Pista Atletismo Con Luz	Con Luz	1	2
Pista Polideportiva Sin luz	Sin Luz	7,5	14
Pista Polideportiva Con luz	Con Luz	8,5	16
Pista Tenis Sin luz	Sin Luz	5	9,5
Pista Tenis Con luz	Con Luz	5	12
Pista de Pádel Sin luz	Sin Luz	6,5	12,5
Pista de Pádel Con luz	Con Luz	8	15
Sala Usos Múltiples Sin luz	Sin Luz	14	27,5
Sala Usos Múltiples Con luz	Con Luz	14	27,5
Campo Fútbol 11 Tierra Sin luz	Sin Luz	17,5	34,5
Campo Fútbol 11 Tierra Con luz	Con Luz	23	45,5
Campo Fútbol 11 Hierba Natural Sin Luz	Sin Luz	70,5	141
Campo Fútbol 11 Hierba Natural Con luz	Con Luz	85	169,5
Campo Fútbol 11 Hierba Artificial Sin Luz	Sin Luz	48,5	96
Campo Fútbol 11 Hierba Artificial Con luz	Con Luz	54	107
Campo Fútbol 7 Tierra Sin Luz	Sin Luz	9	17,5
Campo Fútbol 7 Tierra Con luz	Con Luz	12	23
Campo Fútbol 7 Hierba Artificial Sin luz	Sin Luz	24,5	48,5
Campo Fútbol 7 Hierba Artificial Con luz	Con Luz	24,5	54
Campo Fútbol 7 Hierba Natural Sin luz	Sin Luz	35,5	70,5

Campo Fútbol 7 Hierba Natural Con luz	Con Luz	42,5	85
Pista Petanca Sin luz	Sin Luz	3	5,5
Pista Petanca Con luz	Con Luz	3,5	7
Sala musculación grupos Sin luz	Sin Luz	40	40
Sala musculación grupos Con luz	Con Luz	40	40
Unidad Salto de Altura Sin luz	Sin Luz	9	18
Unidad Salto de Altura Con luz	Con Luz	9	18

* A-16:00 = Desde apertura a 16:00 horas

** 16:00-C = Desde 16:00 horas a cierre

4.1 PRECIOS UNITARIOS PISCINA CUBIERTA	CONCEPTOS	*A-16:00	**16:00-C
Entrada	NIÑOS*	2	3,5
	ADULTOS**	2,5	5
Abono 10 baños	NIÑOS	15	30
	ADULTOS	23	45,5
Abono 20 baños	NIÑOS	27	53,5
	ADULTOS	41,5	82,5
Abono 30 baños	NIÑOS	38,5	77
	ADULTOS	59	117,5
Grupo máx. 10 pers/1h/1 calle	NIÑOS	23	45
	ADULTOS	23	45

* Niños hasta 14 años

** Adultos de 15 años en adelante

* A-16:00 = Desde apertura a 16:00 horas

** 16:00-C = Desde 16:00 horas a cierre

4.2 PRECIOS UNITARIOS PISTA ATLETISMO INDIVIDUAL	CONCEPTO	*A-16:00	**16:00-C
1 Entrada		1	2
Abono 10 Pases		6	12
Abono Trimestral		14,5	29
Abono Temporada		43,5	87
Abono 1/2 temporada		27,5	54,5
Abono grupos 25 máximo/1 h/1 calle	Sin Luz	17,5	17,5
Abono grupos 25 máximo/1 h/1 calle	Con Luz	21,5	21,5

* A-16:00 = Desde apertura a 16:00 horas

** 16:00-C = Desde 16:00 horas a cierre

4.3 DEPORTE BASE DE COMPETICIÓN

Entrenamiento de 1 un día campos grandes	764,5
Entrenamiento de 2 dos días campos grandes	845
Entrenamiento de 3 tres días campos grandes	925,5
Entrenamiento de 4 cuatro días campos grandes	965
Entrenamiento de 5 cinco días campos grandes	965
Entrenamiento de 1 un día campos pequeños	509,5
Entrenamiento de 2 dos días campos pequeños	563,5
Entrenamiento de 3 tres días campos pequeños	617,5
Entrenamiento de 4 cuatro días campos pequeños	643,5
Entrenamiento de 5 cinco días campos pequeños	643,5
Natación por nadador al mes (clubs)	21

La cuota en concepto de precio público se paga por temporada de nueve meses y equipo compuesto por un número mínimo de 18 deportistas en el caso de campos grandes y de 12 en el caso de campos pequeños. Si el club inscribe más deportistas para un equipo el exceso no se cobra. El entrenador y en su caso el personal auxiliar, así como los delegados de campo del club deportivo no computan como deportistas a efectos del número mínimo.

La cuota en concepto de precio público que abona el club comprende una temporada de nueve meses, de septiembre a mayo, ambos incluidos.

La cuota incluye además de los entrenamientos los partidos en los que el equipo ocupe la posición de equipo local en la competición oficial en la que participe, con un número máximo de quince.

5-ACTIVIDADES MÉDICO DEPORTIVAS

5.1.1 ACTIVIDAD FÍSICA

HIPERTENSIÓN

Tarifa normal	CONCEPTO	3 D/S/M	37,50 €
---------------	----------	---------	---------

Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
TERAPÉUTICA (GIMNASIA ARTROSIS Y OSTEOPOROSIS)		
Tarifa normal	2 D/S/M	25,50 €
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
Tarifa normal	3 D/S/M	37,50 €
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
5.1.2 ACTIVIDAD FÍSICA PARA MAYORES (GIMNASIA PARA MAYORES)		
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
5.1.3 ACTIVIDAD FÍSICA Y RELAJACIÓN MAYORES		
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
5.1.4 ACTIVIDAD FÍSICA SUAVE MAYORES		
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
5.1.5 ACTIVIDAD FÍSICA Y NATACIÓN MAYORES		
Tramo 1º	3 D/S/M	8,00 €
Tramo 2º	3 D/S/M	13,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	19,00 €
Tramo 4º	3 D/S/M	34,50 €
5.1.6 GIMNASIA DULCE MAYORES		
Tarifa normal	2 D/S/M	21,50 €
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
5.1.7 NATACIÓN TERAPÉUTICA PARA MAYORES		
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
5.1.8 NATACIÓN TERAPÉUTICA ADULTOS		
	2 D/S/M	30,50 €
	3 D/S/M	43,00 €
5.1.9 NATACIÓN TERAPÉUTICA Y ACTIVIDAD FÍSICA CORRECTIVA		
	2 D/S/M	44,00 €
	3 D/S/M	56,50 €
5.1.10 ACTIVIDAD FÍSICA EN EL AGUA (GIMNASIA TERAPÉUTICA EN EL AGUA NORMAL		
	2 D/S/M	30,50 €

Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
NORMAL	3 D/S/M	43,00 €
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
5.1.11 NATACIÓN ESPECIAL NIÑOS		
Tramo 1º	2 D/S/M	11,00 €
Tramo 2º	2 D/S/M	16,50 €
NORMAL	2 D/S/M	30,50 €
Tramo 1º	3 D/S/M	14,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	29,00 €
NORMAL	3 D/S/M	43,00 €
5.1.12 NATACIÓN TERAPÉUTICA NIÑOS		
NORMAL	2 DÍAS	30,50 €
	3 DÍAS	43,00 €
5.1.13 NATACIÓN ESPECIAL PARA ADULTOS		
Tramo 1º	2 D/S/M	6,50 €
Tramo 2º	2 D/S/M	9,00 €
Tramo 3º	2 D/S/M	12,50 €
Tramo 4º	2 D/S/M	21,50 €
NORMAL	2 D/S/M	21,50 €
Tramo 1º	3 D/S/M	7,50 €
Tramo 2º	3 D/S/M	11,00 €
Tramo 3º	3 D/S/M	16,50 €
Tramo 4º	3 D/S/M	30,50 €
NORMAL	3 D/S/M	30,50 €
5.1.14 ACTIVIDAD ACUÁTICA PARA EMBARAZADAS (NATACIÓN PARA EMBARAZADAS y GIMNASIA EN EL AGUA PARA EMBARAZADAS)		
	2 D/S/M	30,50 €
5.1.15 PILATES TERAPÉUTICO		
Tarifa normal	2 D/S/M	25,50 €
5.1.16 FUERZA TERAPÉUTICA		
Tarifa normal	2 D/S/M	13,00 €
5.1.17 PILATES PARA EMBARAZADAS		
Tarifa normal	2 D/S/M	25,50 €
5.1.18 ESCUELA DE ESPALDA		
		22,00 €
5.1.19 ESCUELA DE RODILLA		
		18,50 €
ASESORAMIENTO ACUÁTICO TERAPÉUTICO (POR CONSULTA)		
	36,50 €	
ASESORAMIENTO MÉDICO-DEPORTIVO		
		66,00 €
USUARIOS CONCEJALÍA DEPORTES		
		53,00 €
MASAJE TERAPÉUTICO		
		17,50 €
5.2. ACTIVIDADES MÉDICO DEPORTIVAS VERANO		
<u>CONCEPTO</u>		
GIMNASIA PARA MAYORES		
Tramo 1º	4 ses/turno	3,50 €
Tramo 2º	4 ses/turno	4,50 €
Tramo 3º	4 ses/turno	6,50 €
Tramo 4º	4 ses/turno	11,00 €
Tramo 1º	6 ses/turno	4,00 €
Tramo 2º	6 ses/turno	5,50 €
Tramo 3º	6 ses/turno	8,50 €
Tramo 4º	6 ses/turno	15,50 €
FUERZA TERAPÉUTICA		
Tarifa normal	4 ses/turno	13,00 €
5.2.2 ACTIVIDADES ACUÁTICAS		
<u>CONCEPTO</u>		
NATACIÓN TERAPÉUTICA PARA MAYORES		
Tramo 1º	4 ses/turno	3,50 €
Tramo 2º	4 ses/turno	4,50 €
Tramo 3º	4 ses/turno	6,50 €

Tramo 4º	4 ses/turno	11,00 €
Tramo 1º	6 ses/turno	4,00 €
Tramo 2º	6 ses/turno	5,50 €
Tramo 3º	6 ses/turno	8,50 €
Tramo 4º	6 ses/turno	15,50 €
5.2.3 NATACIÓN TERAPÉUTICA ADULTOS	4 ses/turno	15,50 €
	6 ses/turno	21,50 €
5.2.4 NATACIÓN ESPECIAL NIÑOS		
Tarifa normal	4 ses/turno	15,50 €
Tramo 1º	4 ses/turno	5,50 €
Tramo 2º	4 ses/turno	8,50 €
Tarifa normal	6 ses/turno	21,50 €
Tramo 1º	6 ses/turno	7,50 €
Tramo 2º	6 ses/turno	14,50 €
5.2.5 NATACIÓN ESPECIAL ADULTOS		
Tramo 1º	4 ses/turno	3,50 €
Tramo 2º	4 ses/turno	4,50 €
Tramo 3º	4 ses/turno	6,50 €
Tramo 4º	4 ses/turno	11,00 €
Tramo 1º	6 ses/turno	4,00 €
Tramo 2º	6 ses/turno	5,50 €
Tramo 3º	6 ses/turno	8,50 €
Tramo 4º	6 ses/turno	15,50 €
5.2.6 GIMNASIA EN EL AGUA PARA EMBARAZADAS	4 ses/turno	15,50 €
	6 ses/turno	21,50 €
5.2.7 GIMNASIA TERAPÉUTICA EN EL AGUA		
Tarifa normal	6 ses/turno	21,50 €
Tramo 1º	6 ses/turno	4,00 €
Tramo 2º	6 ses/turno	5,50 €
Tramo 3º	6 ses/turno	8,50 €
Tramo 4º	6 ses/turno	15,50 €
Tarifa normal	4 ses/turno	15,50 €
Tramo 1º	4 ses/turno	3,50 €
Tramo 2º	4 ses/turno	4,50 €
Tramo 3º	4 ses/turno	6,50 €
Tramo 4º	4 ses/turno	11,00 €
5.2.8 NATACIÓN TERAPÉUTICA NIÑOS	4 ses/turno	15,50 €
	6 ses/turno	21,50 €
5.2.9 PILATES TERAPÉUTICO	<u>CONCEPTO</u>	
	4 ses/turno	13,00 €
	6 ses/turno	19,00 €
TRAMOS DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA APLICACIÓN DE TARIFAS EN ACTIVIDADES MÉDICO DEPORTIVAS		
Actividades Físicas para mayores (mayores de 65 años)		
Actividades Acuáticas para mayores (mayores de 65 años)		
Natación Especial Adultos (discapacidad superior al 33%)		
Natación Especial Niños (discapacidad superior al 33%)		
Tramos de ingresos de la unidad familiar aplicables para las tarifas reducidas:		
Tramo 1º: Ingresos iguales o inferiores a 618,90 €		
Tramo 2º: Ingresos desde 618,91 € a 750 €		
Tramo 3º: Ingresos desde 750,01 € a 1.000 €		
Tramo 4º: Ingresos superiores a 1.000 €		
Tramos de ingresos de la unidad familiar aplicables para las tarifas reducidas de la actividad Natación Especial para Niños:		
Tramo 1º: Ingresos iguales o inferiores a 750 €		
Tramo 2º: Ingresos desde 750,01 € a 1.000 €		
Tarifa normal: Ingresos superiores a 1.000 €		
La tarifa normal posibilita que se pueda pedir bonificación según la normativa vigente, por familia numerosa o discapacidad.		